



## ACUERDO PCSJA23-12085

(01/08/2023)

*“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de julio de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó *“la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023”*, en el que se incluye la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, dentro del proyecto de *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración judicial, así:

<b>Dirección o Coordinación Seccional</b>	<b>Presupuesto a distribuir</b>
Armenia	\$597.472.460
Barranquilla	\$1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	\$10.199.148.207
Bucaramanga	\$2.408.195.801
Cali	\$2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	\$785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	\$88.493.114
Cúcuta	\$1.961.472.082
Ibagué	\$1.629.319.793
Manizales	\$427.716.720
Medellín (sin Chocó)	\$5.798.396.506
Coordinación Chocó	\$419.583.120
Montería	\$250.730.491
Neiva (sin Florencia)	\$1.732.561.760
Coordinación Florencia	\$538.954.565
Pasto	\$1.447.490.649
Pereira	\$201.567.649
Popayán	\$677.268.657
Santa Marta	\$573.050.211
Sincelejo	\$270.395.627
Tunja	\$4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	\$113.074.535
Coordinación Riohacha	\$674.593.209
Villavicencio	\$687.462.470
<b>Total</b>	<b>\$40.000.000.000</b>

**Parágrafo.** Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**Artículo 2.** Delegar en la directora ejecutiva de administración judicial la autorización a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores

**superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.**

**Parágrafo.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

**Artículo 3.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## **PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Bogotá, D. C., el primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT

Firmado Por:

**Aurelio Enrique Rodríguez Guzman**

**Magistrado Presidente**

**Consejo Superior De La Judicatura**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b9ba574e0989dbff31a29148fd8ff491230bc6f2062cfdb87afef3795113f6**

Documento generado en 01/08/2023 07:30:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**